



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 04 DE
NOVIEMBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:

TEECH/JDC/366/2021 y acumulados
TEECH/JDC/377/2021, TEECH/JDC/384/2021,
y TEECH/JDC/396/2021.

PARTE ACTORA: Tania Elizabeth
Ramírez Alfaro y otras.


AUTORIDAD RESPONSABLE:

Congreso del Estado y Consejo General
del Instituto de Elecciones y Participación
Ciudadana del Estado, ambos de Chiapas.

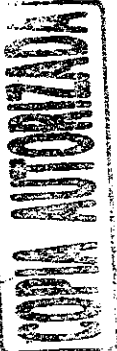
**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **cuatro de noviembre de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **tres de noviembre del año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado. En consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **08:59 Hrs. Ocho horas con cincuenta y nueve minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de

Expedientes”), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


LICENCIADO JOSUE GARCIA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

El tres de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito, Secretario de Estudio y Cuenta, **Hildeberto González Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio sin número, recibido el veintinueve de octubre del año en curso, suscrito por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Apoderada Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y anexos que lo acompañan; para proveer lo conducente.-----



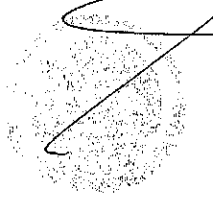
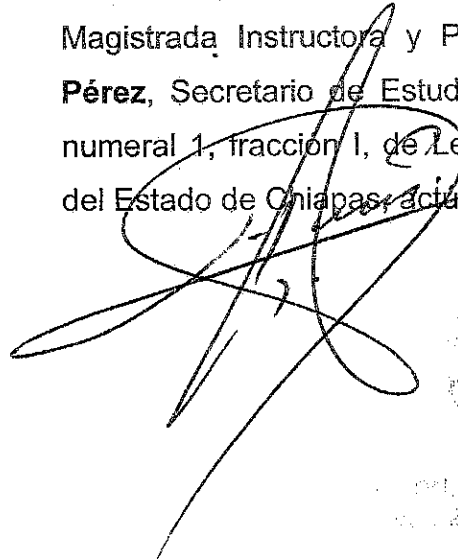
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; tres de noviembre de dos mil veintiuno.-----

— **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Apoderada Legal del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y anexos que lo acompañan desentos en el mismo, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por Lidia Elizabeth Sosa Márquez, en su carácter de Apoderada Legal del Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Chiapas, personalidad que tiene debidamente reconocida en autos; por medio del cual, en cumplimiento al requerimiento decretado mediante el proveído de veintisiete de octubre del año en curso, remite: *“El trámite correspondiente al expediente realizado al expediente TEECH/JDC/366/2021, consistente en: 1.- Original del acuerdo de 05 de octubre de 2021; 2.- Publicación por estrados y certificación de cómputo correspondiente; 3.- Impresión simple de fotografías de la publicación por estrados al partido político, coalición, precandidato, candidato, organización política, agrupación política o de ciudadanos o público en general, que atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50; 4.- Informe Circunstanciado; 5.- Copia certificada del Acta número 16 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de treinta de septiembre de 2021.”*(sic); constancias que se ordena agregar a los autos para que obren como corresponda; II. Por ende, se tiene por cumplimentada en tiempo y forma el citado requerimiento, efectuado por el

Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, por conducto de la funcionaria de mérito para todos los efectos legales a que haya lugar; haciendo constar de la certificación de ocho de octubre del mes y año en curso, que no se recibió escrito de tercero interesado relativo al expediente TEECH/JDC/366/2021; sin que obste a lo anterior, que mediante acuerdo de trece de octubre de la presente anualidad, se haya señalado que no se recibió escrito de tercero interesado respecto al citado expediente, por virtud de la certificación remitida mediante oficio sin número recibido el once del citado mes y año; lo anterior habida cuenta que, ese trámite correspondió al expediente TEECH/JDC/396/2021, como se constató en proveído de veintisiete de octubre antes referido; sin que haya lugar a tener por rendido el informe circunstanciado relativo al mencionado expediente TEECH/JDC/366/2021, habida cuenta que, mediante diverso proveído de ocho del mes y anualidad referidos, se tuvo por rendido el mismo, para los efectos legales conducentes.-----

--- Notifíquese y cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Hildeberto González Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe:-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE CHIAPAS